

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 160/2022

ESTABLECE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACION DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.) PARA EL MERCADO DE CHINA

-, 25/01/2022

VISTOS:

La Ley N°18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 3513 del Servicio Agrícola y Ganadero de 07 de diciembre de 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre del mismo año; la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República y las facultades que invisto mediante Resolución Exenta RA 240/197/2021, de 17 de Febreo, que nombra Director Regional Metropolitano del Servicio Agrícola y Ganadero:

CONSIDERANDO:

- 1. Que, por Resolución Exenta N° 3.513, citada en vistos, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales conocida como "Mosca del Mediterráneo" (Ceratitis capitata Wied).
- 2. Que, con fecha 21 de Enero de 2022, se han detectado la presencia de algunos ejemplares (adultos) del insecto en el área urbana de la comuna de Cerro Navia.
- 3. Que, en virtud de lo dispuesto en el N° 3 de la Resolución N° 3.513, el Servicio está facultado para adoptar las medidas fitosanitarias que sean necesarias para el control y erradicación de esta plaga.
- 4. Que, debe entenderse por área reglamentada, aquella en la cual los Establecimientos frutícolas que se encuentran dentro de ella, los productos vegetales y otros artículos regulados, que ingresan, se mueven dentro de ella y provienen de la misma, están sujetas a medidas fitosanitarias.
- 5. Que, el Servicio, define como su área reglamentada la superficie incluida en un círculo de radio 7,2 km desde los puntos de detección, la cual es aceptada por la mayoría de los mercados de exportación, excepto por el mercado de China que considera un área reglamentada de 27,2 Km desde cada punto de detección.
- 6. Que, se hace necesario establecer restricciones cuarentenarias dirigidas específicamente al mercado de China, basadas en todos los protocolos de trabajo firmados con ese país y las aclaraciones oficiales recibidas con posterioridad.
- 7. Que, en virtud de lo expuesto se procede a lo siguiente.

RESUELVO:

1. ESTABLÉZCASE:

a) A partir del 25 de Enero de 2022, como área reglamentada para el mercado de China el polígono de 45 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas a continuación:

DATUM:WGS 84 (HUSO 19)				DATUM:WGS 84 (HUSO 19)		
COORDENADAS UTM				COORDENADAS UTM		
N° VERTICE	ESTE	NORTE		N° VERTICE	ESTE	NORTE
1	364979	6301304		24	310610	6304236
2	364996	6300634		25	310615	6304291

3	364661	6296379	26	311283	6308507
4	363665	6292229	27	312601	6312566
5	362031	6288285	28	314539	6316369
6	361710	6287632	29	317048	6319822
7	359480	6283993	30	320066	6322840
8	356708	6280748	31	323519	6325349
9	353463	6277976	32	327322	6327287
10	349824	6275746	33	331381	6328605
11	345880	6274112	34	335597	6329273
12	341730	6273116	35	339865	6329273
13	337475	6272781	36	344081	6328605
14	333220	6273116	37	348140	6327287
15	329070	6274112	38	351943	6325349
16	325126	6275746	39	355396	6322840
17	321487	6277976	40	358414	6319822
18	318242	6280748	41	360923	6316369
19	315470	6283993	42	362861	6312566
20	313240	6287632	43	364179	6308507
21	311606	6291576	44	364847	6304291
22	310610	6295726	45	364895	6303438
23	310275	6299981			

b) El polígono que determina el área reglamentada incorpora completamente a la comuna de La Pintana, El Bosque, San Ramon, La Granja, Padre Hurtado La Cisterna, Lo Espejo, San Miguel, Pedro Aguirre Cerda, Cerrillos, San Joaquín, Macul, Maipú, Estación Central, Lo Prado, Ñuñoa, La Reina, Santiago, Cerro Navia, Quinta Normal, Providencia, Independencia, Renca, Recoleta, Conchalí, Vitacura, Pudahuel, Huechuraba, Quilicura y parcialmente las siguientes comunas: Talagante, Peñaflor, Calera de Tango, Melipilla, Puente Alto, San Bernardo, La Florida, Peñalolen, Las Condes, Curacavi, Lampa, Lo Barnechea, Buin, Pirgue, Colina y Til Til.

2. **DISPÓNGASE** la ejecución de las siguientes medidas fitosanitarias en el área reglamentada:

- a) El Servicio podrá establecer puestos de control fitosanitario móviles y transitorios, dentro o fuera del área reglamentada.
- b) El Servicio podrá determinar acciones de inspección, verificación de origen y corroboración de la condición fitosanitaria en centros de acopio de productos hortofrutícolas u otros. Los propietarios de estas instalaciones deberán dar las facilidades a los inspectores SAG para la realización de las mismas.
- c) Otras medidas que el Servicio determine

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:

- a. Todos los huertos de fruta hospedera de "Mosca del Mediterráneo" y los establecimientos frutícolas ubicados dentro del área reglamentada de 27.2 Km deberán inscribirse en el Sistema de Registro Agricola (SRA) y estarán sujetos a las medidas fitosanitarias que el servicio determine para cumplir los requisitos de exportación del mercado de China.
- b. Los productores, deberán indicar al Servicio una estimación de su producción por especie, variedad y uso a la que se destinará, en la Oficina SAG Metropolitana (Unidad de Cuarentena ubicada en calle Las Sophoras 120 Estación Central) a contar del día 25 de Enero de 2022.
- c. Los medios de transporte con productos vegetales hospederos de la "Mosca del Mediterráneo" producidos y embalados fuera del área reglamentada y que transiten por ésta, deberán cumplir con condiciones de resguardo u otras que el Servicio determine para cumplir los requisitos del mercado de China.
- d. Los productos hospederos de "Mosca del Mediterráneo", producidos dentro del área reglamentada, cuyo destino sea el mercado de China deben ser embalados y manejados sólo al interior de dicha área y deberán cumplir todos los requisitos fitosanitarios establecidos por este mercado, a menos que exista alguna indicación oficial de este país de destino que permita otras prácticas.
- e. Toda fruta producida fuera del área reglamentada y que ingrese a ésta se considera

- cuarentenada, por lo tanto deberá cumplir con los requisitos fitosanitarios correspondientes al mercado de China, atendida su nueva condición sanitaria.
- f. Para los envíos de fruta destinada a China, que se exporten por vía aérea (Aeropuerto AMB), éstos deberán venir preparados desde origen cumpliendo con los requisitos correspondientes. (Información disponible en la página Web del Servicio).
- g. Para cualquier actividad o condición no contemplada en los requisitos cuarentenarios del mercado de China, el Servicio realizará las consultas oficiales, para su definición.
- 4. **DISPÓNGASE** la notificación de la presente Resolución en el Diario Oficial y en los periódicos de mayor circulación de la Región.
- 5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas según lo dispone el Decreto Ley 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JORGE DANIEL HERNÁNDEZ REAL DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

RTR/ABR/CPVS

Distribución:

- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Antofagasta
- Javier Araya Benavente Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso Oficina Regional Valparaiso
- Jorge Arnoldo Pérez Hechenleitner Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Aysen
- Sergio Eduardo Gonzalez Alvarez Jefe de Campaña Mosca Emergencia Mosca Oficina Regional Metropolitana
- Agneta Fabiola Hiche Meza Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Jorge Octavio Oltra Comte Director Regional Dirección Regional de Los Rios Oficina Regional Los Rios
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero -Oficina Regional Tarapaca
- María Teresa Fernández Cabrera Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucania
- Luis Alfredo Paredes Noack Director Regional (S) Región de Los Lagos Servicio Agrícola y Ganadero -Oficina Regional Los Lagos
- Luis Fernando Pinochet Romero Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Maule
- Cristian Rafael Sotomayor Meyer Directora Regional (S) Región de Atacama Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Jorge Daniel Hernández Real Director Regional Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Evelyn Neira Acosta Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Biobío
- Maria Patricia Miranda Cerda Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional O'Higgins
- Yuditza Angelina Gutierrez Caroca Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Rodrigo Javier Ojeda Espinoza Director Regional (S) Región de Ñuble Oficina Regional Ñuble
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio

- Agrícola y Ganadero Oficina Regional Magallanes
- Raul Octavio Tacchi Robles Encargada (S) Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana Oficina Regional Metropolitana
- Mauricio Alvarez Gonzalez Profesional Proteccion Agricola Regional (S) Exportaciones Agricolas RM -Oficina Regional Metropolitana
- Rene Ignacio Tobar Astudillo Profesional Proteccion Agricola Regional Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana Oficina Regional Metropolitana
- Jessica Andrea Semir Hurtado Encargado/a (S) Administración y Finanzas Región Metropolitana Oficina Regional Metropolitana
- Carla Patricia Valverde Santelices Encargada Regional Jurídica Región Metropolitana Oficina Regional Metropolitana
- Tomas Esteban Delgado Leyton Funcionario/a Jurídica Región Metropolitana Oficina Regional Metropolitana
- Rodrigo Astete Rocha Jefe División Protección Agrícola Forestal y Semillas Oficina Central
- Roberto Antonio Mir Loyola Profesional Sección Productos Agrícolas y Forestales Oficina Central
- Fernando Torres Parada Jefe (S) Departamento de Sanidad Vegetal Oficina Central
- Fabiola Andrea Olivares Vera Jefa (S) Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta -Oficina Central
- Carlos Roberto Lobos Aguirre Profesional Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta -Oficina Central
- Ruth Graciela Castro Feria Profesional Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta -Oficina Central

Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 Validar en:

https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=117248562&hash=d3357